

Nº2475

RESOLUCIÓN №			_/2016		
AUTORIZA INDICA	PERMISO	DEFINITIVO	Α	CONTRIBUYENTE	QUE

RECOLETA,

2 7 JUL. 2016

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. № 23563 de fecha 20 de julio de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de julio de 2016; Certificado de Recepción Final № 14 de fecha 15 enero de 1998, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento № 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 4707, de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 1009, de fecha 25 de Marzo de 2015, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

: MARIA GRAHAM Nº 457

NOMBRE

: CAJA DE IDEAS MARKETING EXPERIENCIAL SPA

RUT.

: 76.259.134-0

GIRO

OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRODUCTORA DE EVENTOS PUBLICITARIOS Y EMPRESARIALES

ROL SII

: 2271-05

UNIDAD VECINAL

: 31

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que CAJA DE IDEAS MARKETING ESPERIENCIAL SPA. RUT 76.259.134-0 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, une estado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO.
MUNICIPAL

JEAN PIERRE CHIEFELLE SOTO SECRETARIO MUNICIPAL (S) ATENCION AS REPOLLEDO
CONTRIBONAS DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JPCS/JRR/KMM/sma 25/07/2016